

**POLÍTICA DE IMPLICACIÓN ACCIONISTA**



**CONTROL DE CAMBIOS**

<b>VERSIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1.0	Primera versión Política de implicación accionista

**VALIDACIÓN**

El presente documento requiere la validación de las siguientes personas / órganos:

<b>VERSIÓN</b>	<b>REVISADA POR</b>	<b>FECHA</b>
1.0	Área: Cumplimiento Normativo	10/02/2022
<b>VERSIÓN</b>	<b>APROBADA POR</b>	<b>FECHA</b>
1.0	Consejo de Administración	22/02/2022



**INDICE**

<b>INDICE .....</b>	<b>3</b>
<b>I. OBJETIVO .....</b>	<b>4</b>
<b>II. ALCANCE .....</b>	<b>5</b>
<b>II.01 PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN.....</b>	<b>5</b>
(a) Principios .....	5
(b) Marco Normativo.....	5
(c) Aplicación .....	5
(d) Órganos de gobierno.....	6
(e) Transparencia .....	7
(f) Revisión y actualización .....	7
<b>II.02 CRITERIOS APLICADOS EN LA IMPLICACIÓN.....</b>	<b>8</b>
(a) Principios generales de seguimiento .....	8
(b) Principios generales de dialogo activo .....	8
(c) Cooperación con otros accionistas .....	9
(d) Ejercicio de los derechos de voto .....	9
(e) Préstamo de valores .....	10
(f) Gestión de los conflictos de interés.....	10



## **I. OBJETIVO**

La presente Política de implicación accionista tiene como objeto establecer los principios generales que servirán de guía en el Grupo GVC Gaesco (GVC Gaesco Valores, S.V., S.A.; GVC Gaesco Gestión, SGIIC, S.A. y GVC Gaesco Pensiones, SGFP, S.A.), para definir un marco de actuación para la realización de actividades de implicación en las sociedades cotizadas en las que invierta.

Su objetivo es establecer la estrategia adecuada y efectiva con relación a cómo integra su implicación como accionista en su estrategia de inversión en sociedades, cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Directiva 2017/828 respecto al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas, su normativa de desarrollo y su transposición en España (en adelante, la "Directiva de fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas").

Esta Directiva de fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas estructura las relaciones entre los accionistas y las sociedades cotizadas en mercados situados en la Unión Europea cuyos emisores tengan el domicilio social en un Estado miembro, haciéndolas más fluidas, transparentes y efectivas.

Entre otros aspectos, esta Directiva tiene los siguientes objetivos:

- Fomentar la implicación de los intermediarios y de los gestores de activos en el gobierno de las sociedades invertidas.
- Mejorar la transparencia de las estrategias de inversión, las políticas de implicación y el proceso de ejercicio de los derechos de voto, especialmente cuando se utilizan asesores de voto. En concreto, se introduce la obligación de que las entidades financieras que prestan servicios de gestión desarrollen y hagan pública una política de implicación con la que deben ser consecuentes en el ejercicio de los derechos de voto, publicando anualmente cómo se ha aplicado dicha política de implicación.

El objetivo principal de la Política es establecer las normas y principios generales de actuación en materia de implicación en las inversiones por parte de las empresas del Grupo GVC Gaesco, dando cumplimiento a las exigencias establecidas por la legislación vigente.

El Consejo de Administración del Grupo GVC Gaesco, será el encargado de aprobar la Política de Implicación de Accionistas, de los que tomarán razón los diferentes consejos de administración de las sociedades.



## **II. ALCANCE**

### **II.01 PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN**

#### **(a) Principios**

En el desarrollo de la Política de Implicación, las empresas del Grupo GVC Gaesco, tiene en consideración las normas, principios y tratados de amplio consenso internacional, entre los que se encuentran:

- El Pacto Mundial y Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas
- El Acuerdo de París sobre el Clima
- Los acuerdos de la Unión Europea en la materia
- El código de buen gobierno de la CNMV

#### **(b) Marco Normativo**

La Política de Implicación se ha elaborado teniendo en cuenta la legislación vigente y, en concreto, las siguientes normas:

- Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas, y su transposición en España.
- Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1212 de la Comisión, de 3 de septiembre de 2018, por el que se establecen requisitos mínimos de ejecución de las disposiciones de la Directiva 2007/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a la identificación de los accionistas, la transmisión de información y la facilitación del ejercicio de los derechos de los accionistas.
- Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas.

#### **(c) Aplicación**

La presente Política concierne a todos los empleados, directivos, agentes y empresas del Grupo GVC Gaesco.

La aplicación de los criterios descritos en la presente Política se prestará en:



- En la gestión de vehículos de inversión colectiva o de la gestión de entidades de capital riesgo realizada por GVC Gaesco Gestión;
- En la gestión de fondos y planes de pensiones realizada por GVC Gaesco Pensiones;
- En el servicio de gestión de carteras que presta GVC Gaesco Valores.

El objetivo de la presente Política de Implicación es recoger los principios generales, criterios y procedimientos en materia de implicación aplicables a los mandatos de gestión de los requerimientos establecidos por cada una de las empresas del Grupo GVC Gaesco.

El Grupo GVC Gaesco proveerá de los medios necesarios para responder a la integración de estos principios dentro de la estructura y sus procedimientos internos en la prestación de servicios financieros.

#### **(d) Órganos de gobierno**

El compromiso de Grupo GVC Gaesco comienza por el Consejo de Administración de todas las Sociedades del Grupo GVC Gaesco. Las funciones asignadas a este organismo son:

- o La aprobación de la Política de Implicación.
- o Ser el responsable último del cumplimiento de las directrices marcadas en esta Política
- o Dotar de los medios humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones en materia de implicación
- o Evaluar los informes de las funciones de control en materia de implicación y adoptar las medidas necesarias para la subsanación, en su caso, de las deficiencias detectadas

El *Comité de Dirección del Grupo GVC Gaesco*, formado entre otros por los Directores Generales de las áreas de Gestión de las empresas del Grupo GVC Gaesco, es el máximo responsable en materia de implementación en los diferentes procedimientos de las entidades del Grupo GVC Gaesco, así como la supervisión y control del cumplimiento de esta Política.

Las Áreas funcionales de las sociedades del Grupo, serán las encargadas de implementar el proceso de implicación conforme a las directrices establecidas en la Política y en los procedimientos internos que correspondan. Anualmente elaborarán un informe que deberá estar en la página web del Grupo GVC Gaesco, donde se describa de forma general el comportamiento en relación con los derechos de voto, una explicación de las votaciones más importantes y, en su caso, del recurso a los servicios de asesores de voto.

La función de cumplimiento normativo y/o gestión de riesgo de cada empresa del grupo ayudará al control periódico y la elaboración del informe anual, e informará regularmente sobre el avance de la implementación al Consejo de Administración.

El área de auditoría interna deberá garantizar la aplicación correcta de los procedimientos establecidos, siempre y cuando se encuentre integrado en el Plan de Auditoría Interna (el cual tiene en cuenta, para su planificación y priorización, el mapa de riesgos y las mitigaciones existentes, así como el grado de efectividad alcanzado y/o las debilidades identificadas o comunicadas) o ante acontecimientos que así lo exijan, identificando posibles incidencias y elaborando informes con las recomendaciones y planes de acción que se deriven como conclusiones a su trabajo.



### **(e) Transparencia**

La presente Política del Grupo GVC Gaesco estarán publicados en la página web [www.gvcgaesco.es](http://www.gvcgaesco.es)

De conformidad con la normativa aplicable, las empresas del Grupo GVC Gaesco, publicará anualmente información sobre cómo ha aplicado la presente Política en el ejercicio previo, en la página web [www.gvcgaesco.es](http://www.gvcgaesco.es). Quedarán excluidas aquellas votaciones que se consideren irrelevantes debido al objeto de la votación y/o al porcentaje de participación en la compañía de que se trate.

### **(f) Revisión y actualización**

Con el objetivo de lograr la máxima eficiencia continua de la presente Política, ésta se revisará al menos una vez al año y tantas veces como sea necesario para adecuarla a:

- Modificaciones de los distintos aspectos contenidos en la presente Política
- Modificaciones en la normativa aplicable (tanto legal como interna).

La propiedad y responsabilidad en la elaboración y el mantenimiento de la Política de Implicación reside en el Consejo de Administración, delegando su elaboración y mantenimiento en el Área de Cumplimiento Normativo, que será responsable de:

- Publicar y difundir su contenido e informar a todas las áreas implicadas.
- Informar a las funciones clave de cualquier hecho relevante que influya en el cumplimiento de sus obligaciones.



## **II.02 CRITERIOS APLICADOS EN LA IMPLICACIÓN**

### **(a) Principios generales de seguimiento**

En la prestación de los servicios de gestión las empresas del Grupo GVC Gaesco supervisan las compañías en las que invierte para verificar que crean valor a largo plazo para sus inversores y las partes interesadas y actúan en interés de sus accionistas.

Esta supervisión implica un seguimiento periódico, entre otras, a las siguientes cuestiones:

- Estrategia
- Rendimiento financiero y no financiero
- Riesgos
- Estructura de capital
- Impacto social y ambiental
- Gobierno Corporativo

El seguimiento se realizará en base a toda la información de que disponga las diferentes Áreas de Gestión de Inversiones: monitorización de eventos corporativos relevantes, información contenida en las convocatorias a las juntas generales, informes públicos, informes de terceros proveedores (ya sean proveedores de información sobre sostenibilidad, analistas financieros, u otros) y cualquier otra información que se considere relevante y pertinente a estos efectos.

### **(b) Principios generales de dialogo activo**

La identificación de compañías con gestión orientada a largo plazo forma parte del proceso de toma de decisiones de inversión y asesoramiento en materia de inversiones. En esta fase se lleva a cabo un análisis cualitativo de la consistencia del equipo directivo, teniendo como parte crucial para dicho análisis las reuniones "one to one" que se llevan a cabo con los equipos directivos de las empresas. Dichas reuniones ayudan a valorar la calidad y credibilidad del equipo directivo, en busca de aquellos equipos con visión a largo plazo. En esta fase son especialmente relevantes los riesgos derivados del ámbito del Gobierno Corporativo. El objetivo de este análisis es invertir en empresas que observen buenas prácticas de gobernanza, descartando, por un lado, aquellas compañías con malas prácticas en lo que a Gobernanza corporativa se refiere y, por otro, aquellas con una visión cortoplacista no alineada con los intereses de los inversores.

Las empresas del Grupo GVC Gaesco fomentarán el diálogo activo con las sociedades cotizadas, en particular, en aquellas en las que invierta en las que considere que su implicación tendrá un efecto real en la gestión de esta y, por consiguiente, en los factores de sostenibilidad (medioambientales, sociales y de buen gobierno).

Este diálogo activo se realizará a través del medio que se considere más apropiado en función de:

- (i) tamaño y actividad de la compañía de que se trate,
- (ii) la participación de la entidad y del grupo, a través de sus inversiones, en la misma y
- (iii) la relación con los equipos directivos o gestores de la compañía.



En este sentido, se podrán mantener reuniones presenciales, llamadas o videollamadas, enviar correos electrónicos o correos postales, etc. También podrán utilizarse los servicios de representantes cualificados, asociaciones sectoriales dedicadas a esta actividad o cualquier otro profesional especializado.

Se mantendrán conversaciones periódicas con el equipo gestor y directivo ya sea por teléfono de manera presencial. La finalidad de dichas conversaciones es, por un lado, el mantenimiento de la tesis de inversión en torno al análisis previo realizado y el propio control de la idoneidad de las inversiones y, por otro, intentar solventar posibles controversias que puedan surgir en lo que se refiere a los factores medioambientales, sociales y de gobernanza de la compañía.

Entre otros, se debaten cuestiones relacionadas con la estrategia de la compañía, su política de remuneración a los accionistas, el rendimiento financiero y no financiero, los riesgos, la estructura de capital, el impacto social, medioambiental y de gobierno corporativo.

### **(c) Cooperación con otros accionistas**

Salvo en casos concretos y extraordinarios, de manera general no se coopera con otros accionistas en las sociedades en las que se invierte. En caso de ser necesario expresar una opinión, las empresas del Grupo GVC Gaesco lo harán de manera directa mediante escrito o conversación con la sociedad cotizada.

### **(d) Ejercicio de los derechos de voto**

La política de voto aplicada por las empresas del Grupo GVC Gaesco estará alineada con la legislación que le aplica.

El ejercicio de los derechos políticos y económicos inherentes a los valores que integren las carteras o vehículos gestionados por las empresas del Grupo GVC Gaesco se hará, en todo caso, en interés exclusivo de los clientes.

Las empresas del Grupo GVC Gaesco intentarán ejercer su derecho a voto cuando sus posiciones sean lo suficientemente materiales para que la implicación y los costes asociados de ejercicio no sean superiores a los potenciales beneficios para los clientes.

En todo caso, las empresas del Grupo GVC Gaesco ejercerán el derecho de asistencia y voto:

- Cuando la emisora realice un pago de una prima por asistencia.
- Cuando las juntas generales se celebren en Barcelona o Madrid y cercanías de aquellas empresas que estén en las carteras de las IIC y Fondos de Pensiones gestionados por la SGIIC, con independencia del porcentaje del capital que se tuviera de las mismas.
- Cuando la posición global de las sociedades de inversión que hayan delegado el ejercicio de los derechos de voto en las empresas del Grupo GVC Gaesco y/o de los fondos de inversión/fondos de pensiones gestionados por la SGIIC, sea mayor o igual al 1% del capital de dicha sociedad, siempre que la participación tenga una antigüedad superior a 12 meses.



- Cuando las áreas de gestión de las diferentes sociedades del Grupo GVC Gaesco estimen que concurre alguna circunstancia particular considerada en esta Política de Implicación que así lo aconseje a pesar de lo previsto anteriormente.

Las empresas del Grupo GVC Gaesco podrán obtener la información necesaria para decidir el voto de diferentes fuentes, tanto de análisis internas como, si así lo decide de recomendaciones de fuentes externas.

El derecho de asistencia y voto podrá ser ejercido directamente o mediante representación y de forma presencial o mediante voto electrónico.

#### **(e) Préstamo de valores**

GVC Gaesco Gestión, SGIIC, SA desarrolla actualmente actividades de préstamo de valores en las IIC gestionadas con domicilio Luxemburgo. Con el propósito de poder votar en las Juntas Generales de las empresas cuyas acciones están en préstamo, se procederá a recuperar los valores en préstamo para poder ejercer el derecho de voto correspondiente.

#### **(f) Gestión de los conflictos de interés**

Las empresas del Grupo GVC Gaesco realizarán todos los esfuerzos razonables a fin de verificar que la aplicación de la presente Política y, en especial, el ejercicio de los derechos políticos inherentes a las acciones de las sociedades cotizadas no genere conflictos de interés.

A tales efectos, los responsables de las áreas de gestión de las sociedades del Grupo GVC Gaesco analizarán los potenciales intereses de los socios y administradores de la propia entidad o las entidades integradas en el grupo de ésta, en su caso, o sus socios en los emisores de los valores, además de los intereses de los partícipes y los clientes.

El Grupo GVC Gaesco cuenta con un Reglamento Interno de Conducta (RIC) y con órgano de seguimiento que vigila el cumplimiento del RIC. La gestión de los conflictos de interés se adecuará al citado Reglamento.

Las empresas del Grupo GVC Gaesco cumplirán en este sentido con los principios y procedimientos descritos en la política de gestión de conflictos de interés que se encuentre vigente en cada momento.